Política fiscal

GEECFI-PLT-02

Este documento impreso sin control es una copia no controlada, la versión en vigor del documento se mantendrá en la intranet.

Índice

1 Identificación 3
1.1 Objetivo 3
1.2 Alcance 3
1.3 Ámbito de difusión 3
2 Definiciones 3
3 Desarrollo 4
3.1 Lineamientos generales 4
3.2 Principios de actuación en ámbito tributario 4
3.3 Criterios generales de buenas prácticas tributarias 5
3.4 Actuación y coordinación 7
3.5 3.4.1 Precios de Transferencia 7
3.6 3.4.2 Inspecciones, comprobaciones tributarias y litigios 7
3.7 3.4.3 Auditoria 8
3.8 3.4.4 Asesores externos 8
3.9 3.4.5 Instituciones 8
3.10 3.4.6 Consultas y solicitudes en México 8
3.11 3.5 Controles internos y reporting 8
4 Control de cambios 10

Este documento impreso sin control es una copia no controlada, la versión en vigor del documento se mantendrá en la intranet.

1 Identificación

1.1 Objetivo

El objetivo de esta política es establecer los criterios de actuación, coordinación y controles internos de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. DE C.V., Subsidiarias en el ámbito tributario.

1.2 Alcance

La presente política es de aplicación para todos los colaboradores, niveles directivos y áreas funcionales de la organización que intervienen en la gestión de relaciones con proveedores, ingresos, pagos, facturación, nóminas y compensaciones. Comprende, entre otros, a los departamentos de Finanzas, Compras, Servicio al Cliente, Personas y Organización, Asuntos Legales, Operaciones, así como a cualquier otra unidad que participe en transacciones de carácter comercial o laboral. Se establece que toda transacción deberá estar debidamente sustentada mediante documentación que la respalde, con el propósito de asegurar una adecuada gestión fiscal, mitigar riesgos e infracciones, y promover la transparencia de las operaciones de la compañía.

1.3 Ámbito de difusión

Esta política es de aplicación a todas las sociedades pertenecientes a Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. DE C.V., y Subsidiarias en las que tenga una participación mayoritaria o de control.

2 Definiciones

- **Prácticas fiscales**: Los criterios fiscales generales, métodos de valoración y prácticas tributarias seguidas por la empresa ante las distintas administraciones tributarias.
- **Controles fiscales**: Definición y supervisión de los mecanismos encaminados a garantizar la corrección de los procesos y sistemas sobre los que se obtiene la

Este documento impreso sin control es una copia no controlada, la versión en vigor del documento se mantendrá en la intranet.

información necesaria para calcular y liquidar impuestos, así como para garantizar el cumplimiento de los criterios fiscales establecidos por la política fiscal y los que Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. DE C.V., y Subsidiarias pueda desarrollar.

- **Compañía**: Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. DE C.V., y Subsidiarias

3 Desarrollo

3.1 Lineamientos generales

La práctica fiscal de la Compañía vendrá establecida por las directrices marcadas por el Departamento Fiscal de la compañía (de ahora en adelante DF) las cuales deben ser previamente aprobadas por la Dirección de finanzas, de acuerdo con la normativa legal vigente en materia fiscal.

3.2 Principios de actuación en ámbito tributario

El responsable de los asuntos fiscales debe informar a la Dirección de Finanzas las novedades en las prácticas fiscales aplicadas en la Compañía y de los controles existentes. Antes de formular los estados financieros dictaminados (auditados) y antes de presentar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de aquí en adelante ISR, el responsable de los asuntos fiscales de la Compañía informará a la Dirección de Finanzas y a la Gerencia de planificación y control de gestión de las prácticas seguidas durante el ejercicio, las cuales deberán ser previamente revisadas por la Dirección de Asesoría Fiscal Corporativa del Grupo Abertis (de ahora en adelante DAFC), para finalmente ser presentadas ante el Consejo de Administración.

El DF, así como todos los empleados que desarrollan funciones en este ámbito tributario dentro de la Compañía, actuarán según los siguientes principios de actuación:

- Colaborar con las administraciones tributarias, según principios de transparencia, buena fe, lealtad y confianza mutua, a los efectos de reducir las áreas de incertidumbre.
- Cumplimentar y realizar el pago en plazo y forma de todas las obligaciones tributarias establecidas en la normativa vigente.

Este documento impreso sin control es una copia no controlada, la versión en vigor del documento se mantendrá en la intranet.

- Actuar y decidir de manera razonada y fundamentada en la aplicación e interpretación de la normativa existente, teniendo en consideración el resto de los factores de negocio, financieros, contables y legales que puedan incidir, para ser convenientemente trasladados a los órganos de decisión correspondientes.

- Disminuir los conflictos derivados de la interpretación de la normativa aplicable, favoreciendo el uso de los instrumentos que al efecto establece el ordenamiento jurídico tributario (acuerdos previos de valoración, consultas a las autoridades mexicanas, etc.), así como solicitando los servicios de asesores externos cuando se trate de asuntos de especial complejidad o existan dudas interpretativas sobre la normativa a aplicar (operaciones de restructura corporativa fiscal, operaciones extraordinarias, nuevas actividades, etc.).

- Divulgar y poner en conocimiento de los empleados de la Compañía con implicación directa o indirecta en el área fiscal cualquier novedad, información o acción que considere necesaria.

3.3 Criterios generales de buenas prácticas tributarias

La Compañía deberá:

a) Fomentar la implantación en la Compañía de todas aquellas buenas prácticas fiscales que conduzcan a la reducción de posibles áreas de incertidumbre significativas y a la prevención de conductas susceptibles de generarlas.

b) Evitar la utilización de estructuras, procesos o sistemas de carácter opaco, con finalidades principalmente tributarias, a través de paraísos fiscales u otros, diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento, por parte de las administraciones tributarias, del responsable final de las actividades o al titular último de los bienes o derechos implicados.

c) Colaborar con las administraciones tributarias en la detección y búsqueda de soluciones respecto a prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los diferentes mercados donde las Compañías estén presentes, para erradicarlos y prevenir su extensión.

Este documento impreso sin control es una copia no controlada, la versión en vigor del documento se mantendrá en la intranet.

d) Informar a los respectivos órganos de administración de las consecuencias fiscales de las inversiones o asuntos que requieran su aprobación, cuando éstas constituyan un factor relevante.

Los miembros de la Compañía involucrados en cuestiones o materias con trascendencia fiscal deberán:

- Gestionar eficazmente y dar cumplimiento a las directrices fiscales de la Compañía.
- Aplicar con criterio c todas las leyes, normas y reglamentos.
- Emplear la máxima diligencia profesional y de juicio para llegar a conclusiones bien razonadas.
- Asegurar que todas las decisiones se toman a un nivel adecuado y apoyadas con documentación que ponga de manifiesto los hechos, las conclusiones y los riesgos involucrados.
- Buscar consejo u opinión de asesores externos cuando la legislación tributaria esté sujeta a interpretación y su trascendencia lo requiera, antes de alcanzar y/o tomar decisiones.
- Desarrollar y fomentar las buenas relaciones de trabajo con las autoridades fiscales, organismos gubernamentales y terceras partes relacionadas de manera profesional y adecuada.
- Llevar a cabo todas las acciones necesarias con las autoridades fiscales al objeto de minimizar la litigiosidad.
- Revisar periódicamente las políticas y procedimientos tributarios para garantizar en todo momento su vigencia.

Asimismo, cualquier empleado de la Compañía que detecte o aprecie alguna práctica o actuación fraudulenta en el ámbito tributario podrá, a través del buzón de ética RCO formular cuantas consultas o comunicaciones de incumplimiento considere.

Este documento impreso sin control es una copia no controlada, la versión en vigor del documento se mantendrá en la intranet.

3.4 Actuación y coordinación

A continuación, se establecen los parámetros básicos de actuación y coordinación en diferentes ámbitos de la práctica tributaria para la Compañía. En relación con estos parámetros, así como con cualesquiera otros que puedan resultar de interés para la Compañía en este ámbito tributario, se establecerán las normativas internas de desarrollo que puedan resultar oportunas.

3.5 3.4.1 Precios de Transferencia

Controlar el cumplimiento de la normativa de Precios de Transferencia, como contar con los informes que respalden la aplicación de precios de mercado, presentación de declaraciones y atender inspecciones fiscales por parte de la entidad fiscalizadora para evitar posibles contingencias y sanciones.

3.6 3.4.2 Inspecciones, comprobaciones tributarias y litigios

Mantener la relación con la administración fiscal , como resolución de notificaciones, fiscalizaciones, peticiones administrativas, entre otras, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la entidad fiscalizadora y evitar posibles contingencias y sanciones.

Cualquier miembro de la Compañía que: (i) reciba o tenga conocimiento de la apertura de un expediente de comprobación o investigación a la Compañía por parte de la administración tributaria o de cualquier otro organismo administrativo, en relación con cualquier tributo que afecte a la Compañía, o (ii) tenga conocimiento de cualquier reclamación o litigio interpuesto por un tercero frente a la Compañía deberá comunicarlo de inmediato al DF, vía correo electrónico.

En el supuesto que el DF no se haga cargo directamente de las actuaciones de inspección, comprobación, reclamación, o litigio se establecerán de mutuo acuerdo con la unidad de negocio o empresa las medidas para su seguimiento y desarrollo.

Las decisiones en relación a la conclusión de las actuaciones inspectoras, las alegaciones a formular o las medidas a tomar frente al recurso o litigio serán informadas a la DAFC así como a la Dirección de Finanzas.

Este documento impreso sin control es una copia no controlada, la versión en vigor del documento se mantendrá en la intranet.

3.7 3.4.3 Auditoria

Proporcionar la información fiscal que sea requerida y facilitar el entendimiento de cualquier tema impositivo vinculado a las operaciones de la Compañía en México que se presenten durante el proceso de auditoría.

El Gerente de Auditoría interna deberá comunicar de inmediato a la DF cualquier incidencia en el ámbito tributario o que afectará a este ámbito, que se haya puesto de manifiesto en los procesos de auditoría de los estados financieros dictaminados (auditados) o de cualquier otra información financiera periódica, interna o externa, que pueda afectar a las empresas de la Compañía.

3.8 3.4.4 Asesores externos

La contratación de asesores tributarios externos se efectuará por el DF, previo acuerdo con la Dirección de finanzas de la Compañía, las cuales serán de reconocido prestigio.

3.9 3.4.5 Instituciones

El DF representará a la Compañía ante los organismos o instituciones relacionadas con el ámbito tributario respetando en todo momento los principios de buena fe, confianza mutua, transparencia y lealtad que deben inspirar una relación recíprocamente cooperativa.

3.10 3.4.6 Consultas y solicitudes en México

Las consultas o solicitudes específicas de planes, acuerdos, etc. de carácter tributario frente a administraciones tributarias mexicanas, que correspondan a sociedades que integren la Compañía o cuya gestión haya sido cedida, serán responsabilidad del DF, previa comunicación a la DAFC y a la Dirección de Finanzas.

3.11 3.5 Controles internos y reporting

A modo enunciativo y no limitativo, el DF realizarán los siguientes controles:

- Cuadre Conciliación de saldos fiscales con las cuentas contables.

Este documento impreso sin control es una copia no controlada, la versión en vigor del documento se mantendrá en la intranet.

- Control y seguimiento de la tasa fiscal efectiva respecto de la tasa nominal.
- Control de la recuperabilidad de las bases fiscales negativas y otros créditos fiscales pendientes de aplicar anualmente.
- Control sobre las devoluciones solicitadas.
- Seguimiento del importe resultante de las liquidaciones con respecto al importe de las previsiones contables.
- Elaboración y envío a través de la plataforma GRC a la DAFC el formulario Tax reporting.
- Elaboración y envío a través de la plataforma GRC a la DAFC el formulario Tax audits, litigations and tax risks.
- Elaboración y envío a través de la plataforma GRC a la DAFC el formulario Total Tax Contributions.
- Elaboración y envío a través de la plataforma GRC a la DAFC el formulario de Precios de Transferencias.
- Control de las variaciones en las bases imponibles y cuota y justificación de las diferencias significativas.
- Enviar de manera anual a través de la plataforma GRC a la DAFC la confirmación de aplicación y conocimiento de la política fiscal.
- Se deberá realizar de manera anual la firma del reconocimiento de aceptación de la Política Fiscal, con el fin de contar con evidencia del conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de los responsables.

Check list y documentación de pagos provisionales y cierre anual, en materia de ISR en el ámbito de las sociedades gestionadas en México.

- Realizar llamadas periódicas con la DAFC para revisar los principales temas fiscales relacionados con la Compañía.

Este documento impreso sin control es una copia no controlada, la versión en vigor del documento se mantendrá en la intranet.

4 Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio
01	30/septiembre/2025	Integración del documento al SGI anteriormente POL-IMP-001

Este documento impreso sin control es una copia no controlada, la versión en vigor del documento se mantendrá en la intranet.